

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001334204720220007400.
Accionante : CARLOS HERNANDO RODERO.
Accionado : SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, POLICÍA NACIONAL -SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **CARLOS HERNÁNDO REODERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.571.671, en nombre propio contra la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, POLICÍA NACIONAL -SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** por la presunta violación de su derecho fundamental al trabajo y debido proceso; acción mediante la cual se pretende:

(...)

PRIMERO: Solicito al Honorable Juez Constitucional TUTELAR mi Derecho Fundamental al TRABAJO, derecho fundamental al DEBIDO PROCESO.

SEGUNDO: Solicito al Honorable Juez Constitucional ordenar la entrega inmediata del vehículo.

TERCERO: Solicitar la exoneración de la multa, la exoneración del servicio de grúa, la exoneración del servicio de patios.

CUARTO: Solicitar al funcionario público al agente de tránsito, la entrega de mis documentos personales y del vehículo, tales como cedula de ciudadanía, licencia de conducción, licencia de tránsito del vehículo, y el carnet Q.R.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL¹- Seccional de Tránsito y Transporte-** y al

¹ notificacion.tutelas@policia.gov.co; decun.notificacion@policia.gov.co.

Expediente No. 110013342047202200007400.

Accionante: Carlos Hernando Rodero.

Accionado: Policía Nacional y otros.

Asunto: Auto Admite Tutela

SECRETARIO DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ²- Dirección de Tránsito y Transporte-, o a quién haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación, informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela y el trámite administrativo ejecutado con relación al comparendo e inmovilización del vehículo SUC951, número interno, 55323, de servicio público afiliado realizado el 8 de marzo del año en curso, aportando la documentación a la que haya lugar.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 3. NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor **CARLOS HERNANDO RODERO**, en calidad de accionante dentro de la presente controversia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



**LEYDI JOHANNA CARDOZO GALLEGO
JUEZ (E)**

² judicial@movilidadbogota.gov.co: